

ACUERDO No. 16 27 DE NOVIEMBRE DE 2020

Por medio del cual se asumen obligaciones con cargo a periodos posteriores.

La Honorable Junta Directiva de la Electrificadora del Huila S.A. -ESP, en ejercicio de sus facultades estatutarias contenidas en el artículo 47 numeral 5 y,

CONSIDERANDO:

- 1. La Empresa para el desarrollo de su objeto social requiere garantizar el recaudo del servicio de energía eléctrica en todos los municipios y centros poblados del Departamento del Huila. Se propone contratar para un periodo de tres (3) años estimándose el costo en \$3.942,7 millones aproximadamente, de los cuales se ejecutarían \$1.268,8 millones en 2021, \$1.313,7 millones en 2022 y \$1.360,2 millones en 2023.
- Para el servicio de impresión de documentos, facturas, escáner y fotocopias bajo la modalidad de arrendamiento, incluido el mantenimiento y suministro de tonner; la empresa requiere contratar este servicio para un período de dos (2) años a partir del 1 de enero de 2021. El costo estimado de esta contratación asciende a \$661,8 millones millones, de los cuales para el año 2021 la suma de \$322,6 millones y para el año 2022 la suma de \$339,2 millones.
- 3. De conformidad con lo anterior se requiere autorizar obligaciones con cargo a periodos posteriores por valor de \$4.604,4 millones así: de \$1.591,3 millones para el año 2021, \$1.652,9 millones para el año 2022 y \$1.360,2 millones para el año 2023.
- 4. Es función de la Junta Directiva autorizar la asunción de obligaciones que afecten ejercicios societarios posteriores.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar, para desarrollar el negocio de comercialización, la asunción de obligaciones con cargo a periodos posteriores en el rubro SERVICIOS PERSONALES así: para el año 2021 por la suma de UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$1.268.787.800), para el año 2022 UN MIL TRESCIENTOS TRECE MILLONES SETECIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$1.313.703.250), y para el año 2023 por la suma de UN MIL TRESCIENTOS SESENTA MILLONES

ww.electrohuila.com.co



ACUERDO No. 16 27 DE NOVIEMBRE DE 2020

CIENTO **CINCUENTA PESOS** DOSCIENTOS OCHO MIL PESOS (\$1.360.208.150) con el fin de contratar el servicio de recaudo en todos los municipios y centros poblados del departamento.

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar en el rubro GASTOS GENERALES la asunción de obligaciones con cargo a periodos posteriores que afecten el año 2021 por TRESCIENTOS VEINTIDOS MILLONES **OUINIENTOS** CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$322.544.788) y el año 2022 por la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS (\$339.213.617) con el fin de contratar el suministro del servicio de impresión, fotocopiado y escáner.

ARTICULO TERCERO: Es responsabilidad del Gerente la desagregación del Presupuesto conforme las cuantías establecidas en este acuerdo, para lo cual deberá expedir el documento de gerencia correspondiente.

ARTICULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE:

Neiva, 27 de noviembre de 2020

Firmado digitalmente por JORGE ALBERTO **CALDERON CARDENAS**

Fecha: 2021.02.11 14:48:01 -05'00'

JORGE ALBERTO CALDERON CARDENAS PRESIDENTE

LINA MARIA GUARNIZO TOVAR SECRETARIO

Este documento está suscrito con firma mecánica debido a la emergencia Económica, Social y Ambiental decretada por el Gobierno Nacional para mitigar los efectos de la pandemia del COVID-19 y los lineamientos del Decreto 491/2020 del Ministerio de Justicia, Art. 11.

Oficina Principal

Neiva - Huila

Km. 1 Via a Palermo

Tel: 866 46 00 Ext. 1000